



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004786-02 y PE/004787-02

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. Óscar Álvarez Domínguez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 225, de 1 de febrero de 2017.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004496, PE/004506, PE/004537, PE/004568, PE/004571, PE/004573 a PE/004578, PE/004583 a PE/004585, PE/004587, PE/004588, PE/004590, PE/004595, PE/004599, PE/004600 a PE/004602, PE/004606, PE/004607, PE/004628 a PE/004631, PE/004673, PE/004675 a PE/004677, PE/004680 a PE/004682, PE/004684, PE/004685, PE/004687, PE/004688, PE/004690, PE/004719, PE/004720, PE/004723, PE/004725, PE/004733 a PE/004738, PE/004740, PE/004743, PE/004744, PE/004748, PE/004781 a PE/004789, PE/004795, PE/004799, PE/004800, PE/004814 a PE/004817, PE/004824, PE/004826, PE/004837, PE/004847, PE/004849, PE/004850, PE/004852, PE/004859, PE/004860, PE/004862 a PE/004865, PE/004870, PE/004874, PE/004875, PE/004883, PE/004884, PE/004895, PE/004939, PE/004955, PE/004965, PE/005023, PE/005037, PE/005038, PE/005060 y PE/005163, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA
004786	Cuenta General 2015 y en concreto a la liquidación de los Presupuestos de 2015, sobre modificación del Presupuesto del Subprograma 241B01 a que se refiere la pregunta y su ejecución.
004787	Cuenta General 2015 y en concreto a la liquidación de los Presupuestos de 2015, sobre modificación del Presupuesto del Subprograma 241B02 a que se refiere la pregunta y su ejecución.



Contestación a las Preguntas con respuesta Escrita referencias P.E./0904786 y P.E./0904787, formuladas por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. Óscar Álvarez Domínguez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativas a la liquidación de los Presupuestos de 2015 y a las causas por las que las modificaciones presupuestarias de los Subprogramas 241B01 (Gestión del empleo) y 241B02 (Formación Ocupacional) hayan supuesto minoraciones.

En contestación a las cuestiones que se plantean en las preguntas referenciadas se informa que las disminuciones en los subprogramas 241B01 (Gestión del empleo) y 241B02 (Formación Ocupacional) se deben a las modificaciones presupuestarias producidas por los correspondientes y lógicos reajustes que surgen durante la ejecución del presupuesto y la consiguiente redistribución de los créditos, al tratarse de previsiones elaboradas con meses de anterioridad.

De acuerdo con la ley, las cantidades que se aprueban por las Cortes de Castilla y León pueden ser objeto de redistribución y la ejecución del presupuesto, debe de estar referida a los créditos definitivos y no a los iniciales. Así mismo, de todas las modificaciones se da traslado a las Cortes con la periodicidad establecida en la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Las disminuciones netas de cada subprograma están originadas, fundamentalmente, por reajustes entre los créditos de los diferentes subprogramas del SEPE realizados a través de transferencias de crédito y de minoraciones de créditos finalistas.

El presupuesto del SEPE tiene un elevado volumen de recursos finalistas, por un lado, las transferencias procedentes del Fondo Social Europeo, y por otro, las transferencias finalistas de la Administración del Estado para la ejecución de competencias asumidas por las Comunidades Autónomas, cuya cuantía cierta no se conoce hasta finales del primer trimestre del ejercicio presupuestario en curso, una vez que se efectúa la distribución por la Conferencia Sectorial correspondiente y no implica, por otra parte, obligación alguna para la Administración del Estado, hasta la publicación de la correspondiente orden de distribución. Ello condiciona el que deba realizarse el correspondiente reajuste de los créditos, tanto en función de su concesión, como de su ejecución.

Valladolid, 27 de febrero de 2017.

El Consejero,
Carlos Fernández Carriedo.